OAJ.102.29-178

178-2026

Maní, 14 de abril de 2026

Señora
RITA LEONOR MONTES MONTES
Carrera 3 No. 13-31
Maní – Casanare
Celular 3114306000
Correo graficascarolina@gmail.com

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-015-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**178-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3
CONTRATISTA:	**RITA LEONOR MONTES MONTES** Cédula 23.724.944 expedida en Maní - Casanare Nit. 23.724.944 – 9
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA POLÍTICA PUBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000).

OAJ.102.29-178

178-2026

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní cancelará con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un (1) pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, entrada de almacén, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000258 del 27 de marzo 2026 por valor de $43.000.000, expedido por la Secretaria de Hacienda, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	UN (1) MES
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: gobierno@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**14 DE ABRIL DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, RITA LEONOR MONTES MONTES identificada con cédula 23.724.944 expedida en Maní , Casanare con Nit. 23.724.944- 9 se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO

CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), que incluye los costos directos e indirectos conforme propuesta presentada por el oferente que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Garantizar el acompañamiento de personal logístico el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Disponer e instalar en el lugar del evento un equipo de sonido profesional el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una, con fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes y con registro Invima.
4. Garantizar la presentación de un presentador o animador durante el evento, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas por la entidad.
5. Garantizar la presentación de un espectáculo en vivo- Obra De Teatro Musical, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
6. Garantizar durante el recorrido un vehículo con sonido móvil el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
7. Garantizar el montaje y desmontaje en lugar del evento de Saltarines, en forma de castillo, cumpliendo con las cantidades y especificaciones mínimas solicitadas por la entidad.
8. Suministro y entrega de producto alimenticio congelado tipo paleta de agua el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
9. Entregar a los niños participes de un evento un kit el cual deberá cumplir con las cantidades de elementos y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
10. Garantizar el traslado de vallas para cierre del lugar del evento indicados por la supervisión, en vehículo tipo turbo a todo costo.
11. Realizar la entrega de los elementos de los ítems 9, 11,12,13,14,15,16,17 y 18, en las instalaciones del almacén Municipal, los cuales deberán cumplir con las cantidades y especificaciones mínimas señaladas en el anexo técnico y/o anexo presupuesto oficial.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.

5. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07
6. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
9. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.
2. Aprobar las actas generadas del contrato.
3. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contrato.
4. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
5. Exigir el cumplimiento del objeto contractual
6. Girar los recursos para atender las necesidades determinadas en este documento.
7. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

V. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

OAJ.102.29-178

178-2026

VI. CLÁUSULA PENAL
En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

VIII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-015-2026.

Elaboró:	**ONELIA GARCÍA RNDÓN**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**